



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000488-00. PPP.- ICBF Vs. RAMIRO PALENCIA CASTRO.

INFORME DE SECRETARIA: Paso al despacho de la señora juez las presentes diligencias con respuesta enviada por la empresa de comunicaciones Tigo. Sírvase proveer.

Cali, enero 31 de 2022

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 162

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la empresa de comunicaciones Tigo, ha dado respuesta a lo requerido previamente por el Despacho; se glosará para que obre y conste la respuesta enviada, al tiempo que se requerirá a la parte actora para que notifique al demandado en la CR 123 13 C 75, CS 224, BR FONTIBON, información suministrada por la memorialista.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la respuesta enviada por la empresa de comunicaciones Tigo, a fin de que obren y consten en el proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda con la notificación personal del demandado RAMIRO PALENCIA CASTRO, a la dirección suministrada por TIGO, CR 123 13 C 75, CS 224, BR FONTIBON, en los términos dispuestos en el artículo 291 del CGP., y el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000488-00. PPP.- ICBF Vs. RAMIRO PALENCIA CASTRO.

TERCERO: ADVERTIR a la parte actora que una vez la empresa postal emita certificación y cotejo de los documentos enviados al demandado, deberán ser escaneados y remitidos al correo institucional del juzgado (j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 014 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, **FEBRERO 01 de 2022**

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c690322f8124bd50c5e84ad6300113470c14478335ac0051d32a7746f732f01f**

Documento generado en 28/01/2022 09:50:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>